



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN N° 1119
SANTA FE, 09 NOV. 2021

VISTO:

El expediente N° 01903-0002203-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria N° 3 – Con Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE**”, emitida por el Subsecretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, - MISPyH, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1018/21 – MISPyH, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia (fs. 1/3);

Que el Subsecretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 3 (fs. 04/05), mediante la cual se dio respuesta a diferentes consultas formuladas por distintos oferentes;

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 3 correspondiente a la Licitación Pública convocada por Resolución N° 1018/21 – MISPyH, emitida por el Subsecretario de Planificación del Ministerio



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, - MYSPyH, la que se adjunta a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

 **ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

Dra. ADRIANA MARCELA GARCÍA
Subdirectora General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

Santa Fe, 08 de Noviembre de 2021.



Licitación Pública de la Obra:

“Construcción CDI en Santa Fe - Dpto. La Capital - Pcia. De Santa Fe”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3 (CON CONSULTA)

Se comunica por este medio a los Señores Oferentes de la Licitación de referencia, que se han recibido una serie de consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación:

Consulta N° 1: Se solicita aclarar si se debe ejecutar el tapial medianero oeste ya que en el plano A01 solo se lo representa en líneas de trazo. Especificar fundación, altura y terminación.

Respuesta.

No es necesario construir el tapial medianero oeste.

Consulta N° 2: Aclarar si es de carácter obligatorio la visita de obra.

Respuesta.

Se eliminó la obligatoriedad de la visita de obra mediante Resolución 1079/21.

Consulta N° 3: Se solicita implantación de la obra en vista aérea.

Respuesta.

Ídem respuesta N° 7.

Consulta N° 4: Aclarar a quién corresponde el amojonamiento del terreno.

Respuesta.

La línea municipal debe solicitarse a la Municipalidad de Santa Fe, de ahí en más el replanteo de la obra dará como resultado o las dimensiones y límites del terreno; trámites y tarea a ejecutar por la empresa con la supervisión de la inspección de obra.

Consulta N° 5: Aclarar a quién corresponde la limpieza de los montículos de tierra existentes en el terreno de intervención.

Respuesta.

Todo montículo de tierra que haya sido depositado sobre el terreno donde se implantará el CDI, estará a cargo del responsable directo, por lo que no debe cotizarse.

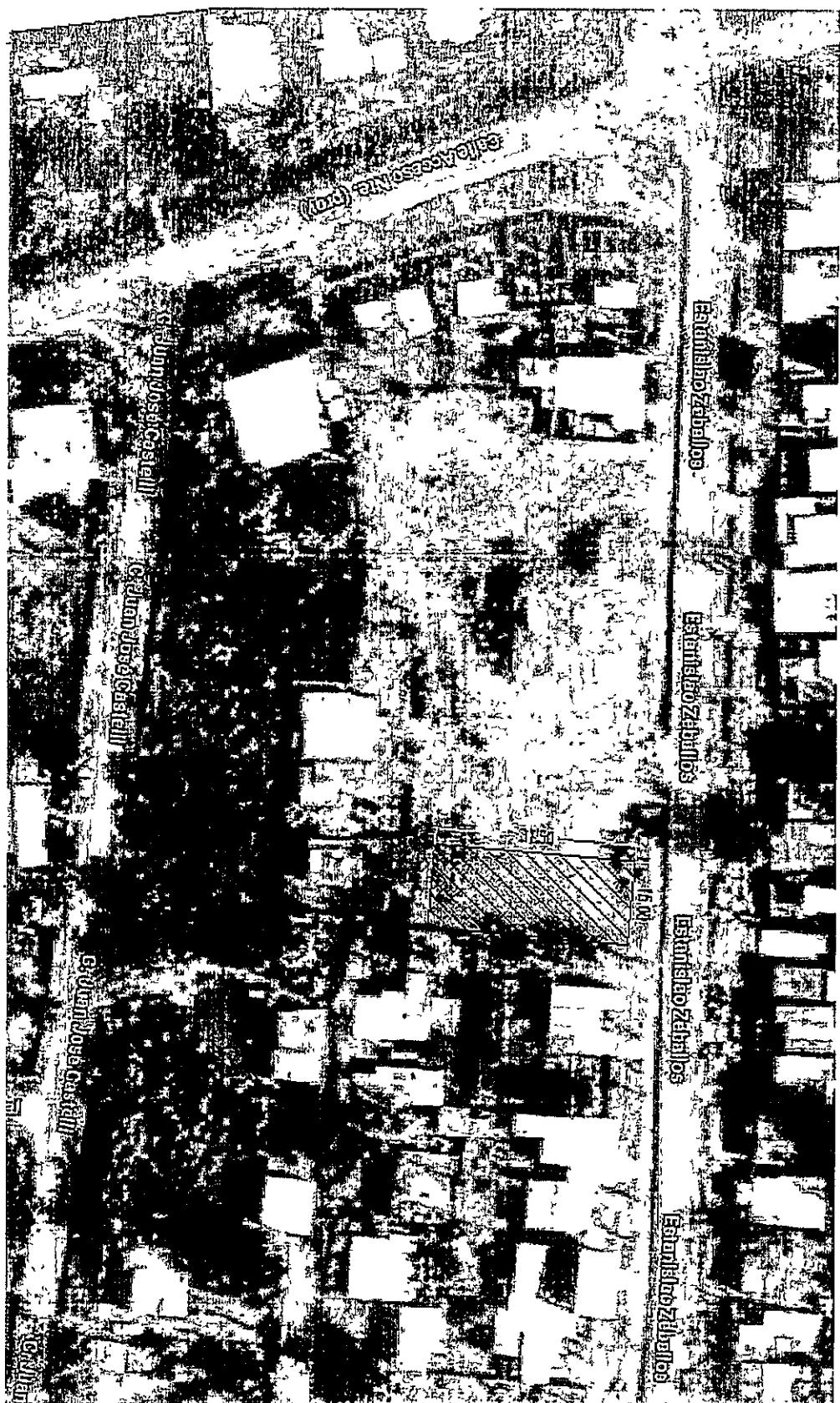
Consulta N° 6: Aclarar a quién corresponde la gestión de la construcción del vecino que avanza sobre el terreno de la obra.

Respuesta.

No se observa dicha situación.

Consulta N° 7: Se solicita especificar ubicación del terreno dentro del ejido urbano, en planta de implantación con entorno real, para realizar el estudio de desmonte, relleno y relación con medianeras.

Respuesta.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Dra. ADRIANA MARCELA GARCIA".

Dra. ADRIANA MARCELA GARCIA
Subdirectora General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT